



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 004GG

I.F. N°004/05.01.2024
I.F. N°236/03.11.2023
I.F. N°90/09.05.2023

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las Instituciones de Salud Previsional.

Boletín N°15.896-11

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°287-371) introducen, entre otras, las siguientes modificaciones al proyecto de ley:

1. Respecto al Consejo Consultivo de Seguros Previsionales de Salud se establece que éste deberá sesionar, a lo menos, una vez cada dos meses. Además, se norma el procedimiento de las designaciones para la primera composición de este órgano incluyendo la aprobación por parte del Congreso Nacional.
2. En lo relativo a los fondos acumulados en las cuentas de las personas afiliadas por concepto de devolución prevista en el plan de pago y ajuste, se determina que estos se reajusten de acuerdo con la variación que experimente el IPC, sin devengar intereses.
3. Se establece que la Superintendencia de Salud emitirá una circular que contenga una metodología para la elaboración de la propuesta de alza extraordinaria de precios base definida para estos efectos. Esta metodología deberá considerar mecanismos estandarizados para evaluar propuestas de esta índole, así como los costos de cada Institución de Salud Previsional incluyendo eventuales medidas de contención de costos.
4. Se permite que las Instituciones de Salud Previsional puedan bonificar las prestaciones considerando dos maneras: prestación a prestación o por paquete de prestaciones.
5. Se establece que, dentro del período legislativo del Congreso Nacional del año 2024, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional uno o más proyectos de ley destinados a reformar el sistema de salud en su conjunto.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 004GG

I.F. N°004/05.01.2024
I.F. N°236/03.11.2023
I.F. N°90/09.05.2023

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Estas indicaciones **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal** respecto de los Informes Financieros antecedentes, al tratarse de indicaciones de carácter normativo.

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°287-371, de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1989, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud, y crea un nuevo modelo de atención en el FONASA.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 004GG

I.F. N°004/05.01.2024
I.F. N°236/03.11.2023
I.F. N°90/09.05.2023

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

